



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	07 OCT 2024

Iniciativa ID N°	6897
Código SIGEC	62162
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" - Año 2024 localizado en la comuna de Providencia/ Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

RES. EX. N° 3183 -2024/CT
SANTIAGO, 07 OCT 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del año 2000, de la Secretaría General ; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°019, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación; en la resolución exenta N°0480 del 15 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2022"; en la resolución exenta N°0924, de 2022, que adjudicó a la Fundación Scalabrini, la ejecución de un dispositivo "Residencia Familiar" en las comunas de Providencia o Maipú en el concurso previamente individualizado; en la Resolución Exenta 0337, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir a la citada fundación, para la ejecución del dispositivo del Programa Noche Digna, Componente 2, que en ésta se precisa; en la Resolución SSS N°123 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica respecto de la ejecución del predicho "Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°0924, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2022", siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Scalabrini, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia o Maipú	20	12 meses	\$146.000.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 6 de julio de 2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°1051 de fecha 18 de julio de 2022.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota		Monto		Fecha	
		1/2		\$102.200.000		02/09/2022
		2/2		\$43.800.000		27/12/2022
		Total		\$146.000.000		
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.		Inicio	06/07/2022	Término	06/07/2023
	Vigencia		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.4 de las Bases del concurso singularizado en el considerando primero precedente, y los párrafos 8°, 9° y 10° de la cláusula octava del convenio ya individualizado, con fecha 28 de julio del año 2023 se suscribió entre las mismas partes una modificación del mismo, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, desde los doce meses originalmente pactados, a trece (13) meses, y veintiséis días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la citada convención quedando en consecuencia, como plazo definitivo de ejecución el día 1 de septiembre de 2023. La referida modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°2055, de esta Seremi, de fecha 14 de agosto del año 2023.

5°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

6°. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, mediante Resolución Exenta N°2396 del día 22 de septiembre de 2023, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, se prorrogó formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente.

7°. Que, respecto de la ejecución de la prórroga precedente, cabe destacar:

Transferencia	Cuota		Monto		Fecha	
		1/2		\$102.200.000		02/10/2023
		2/2		\$43.800.000		08/11/2023
		Total		\$146.000.000		
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.		Inicio	02/09/2023	Término	02/09/2024
	Vigencia		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			



8°. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar una segunda prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de doce (12) meses, a partir del término del plazo del primer período prorrogado indicado en la tabla del considerando precedente, con lo que, consecuentemente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0457 de fecha 13/06/2024 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2427, de 25/07/2024 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).	Resolución Exenta N°0337 de fecha 24/09/2024, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

9°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

10°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°338 de fecha 09/04/2024 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

11°. Que, como se precisó en el considerando catorce de la Resolución Exenta N°0281 de fecha 22 de agosto de 2024, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, éste órgano contralor ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario", agregando más adelante la citada resolución, que corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023 a la referida obligatoriedad.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, por segunda vez, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" - Año 2024 (comunas Santiago o Pudahuel); por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día 3 de septiembre de 2024 y el día 3 de septiembre de 2025; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Scalabrini, con fecha 6 de julio de 2022, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°1051 de fecha 18 de julio de dicho año y prorrogado, en una primera ocasión, en la forma y por el período que se describe en los considerandos 6° y 7° del presente acto. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia	20	12 meses	\$146.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Scalabrini, la suma de \$102.200.000 (ciento dos millones doscientos mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0337, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelvo precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el resuelvo primero del acto administrativo citado, a saber:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.
- b) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula del convenio, que se proroga en este acto, como también el informe de planificación regulado y mencionado en la cláusula quinta de la misma convención.
- c) Que, la institución ejecutora se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862 y
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Scalabrini – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en el inciso penúltimo del artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, N°21.640.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0337, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (segunda cuota) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

INSTRÚYASE, a la Fundación Scalabrini que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando penúltimo de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Servicios Sociales, previamente individualizada, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.



QUINTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.


Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



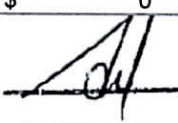

EAB/BVU/JCM

Unidad Juridica – Seremi RM	
JMG	07-10-24



Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Scalabrini, correo: proyectos@fundacionscalabrini.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargada Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$146.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$146.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha:01-10-2024	V° B°	



Santiago, 09 de Abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°338

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°1926/2024 del 05/04/2024, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2024, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana / Residencia Familiar Providencia CTS / Fundación Scalabrini \$ 146.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 01 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 146.000.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/agv

Distribución

- Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00117

EXPEDIENTE N° 36921/2024